

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901028P00081

Factura No.: 002-002-000054920

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PROAÑO & TORRES TECNOLOGÍAS ECUATORIANAS CÍA. LTDA
PTTEC CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: PROAÑO TORRES JUAN PATRICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy nueve de Enero del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía PROAÑO & TORRES TECNOLOGÍAS ECUATORIANAS CÍA. LTDA PTTEC CIA.LTDA., el/la señor(a) PROAÑO TORRES JUAN PATRICIO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad de Quito, de paso por Guayaquil, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TORRES CAICEDO ESPERANZA EDITH, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TORRES SOLIS GUIDO STALIN, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de

esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PROAÑO TORRES JUAN PATRICIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	CONOCOTO	
TORRES CAICEDO ESPERANZA EDITH	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
TORRES SOLIS GUIDO STALIN	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PROAÑO & TORRES TECNOLOGÍAS ECUATORIANAS CÍA. LTDA PTTEC CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: J61 - TELECOMUNICACIONES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN,

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SEISCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta,**

del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

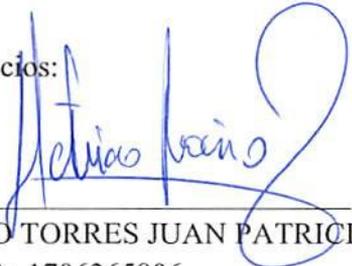
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PROAÑO TORRES JUAN PATRICIO	350	350.0	350.0	350.0	0.0	0.0
TORRES CAICEDO ESPERANZA EDITH	50	50.0	50.0	50.0	0.0	0.0
TORRES SOLIS GUIDO STALIN	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	600	600.0	600.0	600.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TORRES SOLIS GUIDO STALIN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PROAÑO TORRES JUAN PATRICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



PROAÑO TORRES JUAN PATRICIO
CEDULA: 1706265806



TORRES CAICEDO ESPERANZA EDITH
CEDULA: 0909370421

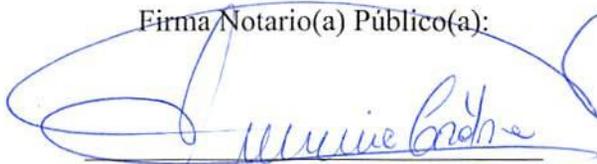




TORRES SOLIS GUIDO STALIN
CEDULA: 0915459218



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
Identificacion: 0914957600

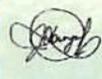



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091545921-8
 APELLIDOS Y NOMBRES TORRES SOLIS GUIDO STALIN
 LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-07-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



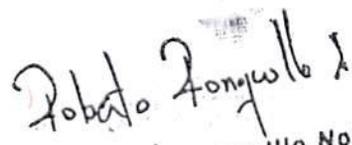

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN SUPERVISOR V2133V3122
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TORRES CAICEDO GUIDO BELISARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SOLIS ZHUSHINGO MARIA ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2015-12-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-12-21


 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

001008251

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
 091545921-8 301 - 0019
 TORRES SOLIS GUIDO STALIN
 GUAYAS GUAYAQUIL
 FEBRES CORDERO FEBRES CORDERO
 0 USD.0
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0018
5510438 26/12/2017 11:09:24
IMP. ICAI. 08-10-00


Ab. Roberto Ronquillo Noboa
DIRECTOR
 DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
 SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR

097
JUNTA N.º

067 - 070
NÚMERO

1706265806
CÉDULA

PROANO TORRES JUAN PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CONOCOTO
PARROQUIA

ZONA:

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN

ECONOMISTA

V343V2222

00051488

PROANO JUAN FLUARCO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

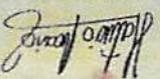
TORRES GALARZA MAGDALENA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-04-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-01

PRIMA DEL CEDULADO

DIRECCIÓN GENERAL






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

PROANO TORRES JUAN PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ
NACIONALIDAD ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
1963-10-04

SEXO
M

ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

N.º
170626580-6





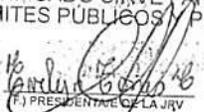

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA(O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRANCO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS


 PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. JGM. MJ


CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

260
 JUNTA No

260 - 178
 NUMERO

0909370421
 CEDULA

TORRES CAICEDO ESPERANZA EDITH
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
 PROVINCIA

GUAYAQUIL
 CANTON

FEBRES CORDERO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 1

ZONA: 1





INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
 TLGO. PEDAG. INFORMATI

V444314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TORRES TRELLES MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CAICEDO ENEDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYAQUIL
 2013-01-19

FECHA DE EXPIRACION
 2023-01-19




 FIRMA DEL CEDULADO

DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES CAICEDO ESPERANZA EDITH

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1964-12-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

No. 090937042-1







Firmado por

LUCRECIA CRICEIDA
CORDOVA LOPEZ



Factura: 002-002-000054920



20180901028P00081

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901028P00081						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE ENERO DEL 2018, (17:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PROANO TORRES JUAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706265806	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TORRES CAICEDO ESPERANZA EDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909370421	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TORRES SOLIS GUIDO STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915459218	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	600.00						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL